



030

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

ECON. WALTER POVEDA RICAURTE

CONSIDERANDO :

Que, con Decreto Ejecutivo No. 879, de enero 21 de 2008 , fue nombrado el Econ. Walter Poveda Ricaurte como Ministro de Agricultura , Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Que, éste Portafolio es propietario de varios bienes muebles que se encuentran fuera de uso, y que han dejado de ser útiles para la Institución.

Que, con Oficio s/n de 23 de octubre de 2007, el Sr. Policarpio Simisterra, Teniente Político de Mataje, cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, solicitó al Ing. Carlos Vallejo, Ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se le ayude a conseguir la donación de Mobiliarios de Oficina, para ser utilizados en dicha Tenencia Política.

Que, con Memorando No. 02414 DGDO.SI.AG , de 22 de noviembre de 2007, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, se dirige al Director de Gestión de Recursos Financieros, manifestándole que con la finalidad de continuar con el trámite de transferencia de bienes muebles en estado regular, y fuera de uso, adjunta el Memorando No. 02372 DGDO.SI.AG, de 16 de noviembre de 2007, y Hoja de Control No. 1977, con fecha 16 de noviembre de 2007, con la respectiva autorización del Sr. Viceministro de ese entonces; en el cual consta el detalle de los bienes muebles que se encuentran en la bodega del Subsuelo Uno, y que pueden ser transferidos a la Tenencia Política de Mataje.

Que, con Memorando No. 39 EP y C, de 8 de febrero de 2008, el Sr. Wladimir Suárez, delegado de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros, presenta el Informe de Inspección de los bienes en el que informa que los mismos pueden ser donados, de acuerdo a lo que establece nuestra legislación.

Que, el Director de Gestión de Recursos Financieros, mediante Memorando No. 0162 DGRF / EF y C, de 9 de febrero de 2008, solicita al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el traspaso gratuito de los bienes ; y por lo tanto se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo Acuerdo Ministerial.

De conformidad con lo dispuesto según el Art.57 del Reglamento General de Bienes del Sector Público, en concordancia con el Art.17 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva.

ACUERDA :

Art.1.- Traspasar a perpetuidad, a favor de la Tenencia Política de Mataje, cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, los siguientes bienes muebles, que a continuación se detallan :



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COLOR	VALOR
a) 14.1.01.03.02.511.01.014.0094	ESCRITORIO DE MADERA DE TRES CAJONES.	CAFÉ	\$ 150,00
b) 14.1.01.03.01.501.04.023.0140	MESA DE CENTRO TALLADA 4 PUERTAS, 2 SERVICIOS.	CAFÉ	\$ 50,00
c) 505.....014.0223	ESCRITORIO METÁLICO " ATU " , 4 GAVETAS, TABLERO FORMICA.	CAFÉ	\$ 100,00
d) 14.1.01.03.01.505.04.032.0625	SILLA COMEDOR ESPALDAR DE-MIMBRE, DAMASCO.	CREMA	\$ 15,00
e) 14.1.01.03.02.505.21.219.1449	MÁQUINA DE ESCRIBIR "OLIMPIA", MANUAL S.360118897 HAB.	NEGRA	\$ 30,00
f) 14.1.01.03.02.505.21.020.1491	MESA FIJA METÁLICA PARA MÁQUINA DE ESCRIBIR " ATU " .	PLOMA	\$ 30,00
g) 14.1.01.03.01.505.03.033.0542	SILLA DE MADERA FORRO COROSIL. NEGRA	NEGRA	\$ 15,00
h) 14.1.01.03.01.601.07.033.0148	SILLA DE MADERA DAMASCO .	HABANA	\$ 60,00
i) 14.1.01.03.02.502.01.014.0059	ESCRITORIO METÁLICO 4 GAVETAS, TABLERO COROSIL.	NEGRO	\$ 120,00
j) 14.1.01.03.01.501.04.023.0141	MESA DE CENTRO CUADRADA - DE MADERA.	CAFÉ	\$ 40,00
k) S/C	MESA METÁLICA PARA MÁQUINA - DE ESCRIBIR DE 3 SERVICIOS.	PLOMA	\$ 1,00
l) 14.1.01.03.02.507.04.057.0263	MUEBLE TIPO KARDEX, SÓLO - LA BASE.	HABANO	\$ 40,00
m) 14.1.01.03.01.507.02.035.0097	SILLÓN FIJO DE FORRO , DAMAS .	HABANO	\$ 45,00
n) 14.1.01.03.01.507.04.004.0256	ANAQUEL DE MADERA DE 2 SERVICIOS , 2 PUERTAS.	CAFÉ	\$ 90,00
ñ) S / C , NO ESTÁ CLARO	ESCRITORIO METÁLICO DE 3 GAVETAS, TABLERO COROSIL.	NEGRO	\$ 1,00



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COLOR	VALOR
o) 14.1.01.03.02.501.04.219.0152	MÁQUINA DE ESCRIBIR "OLYMPIA" ELÉCTRICA, SERIE. 253-086165.		\$ 120,00
p) 14.1.01.03.02.505.17.001.1325	ARCHIVADOR METÁLICO DE 4 GAVETAS, MARCA "ATU".	HABANO	\$ 100,00

Art.2.- Los valores de los bienes muebles a transferirse gratuitamente, y detallados en el Art.1, serán los mismos que constan en los registros contables de ésta Secretaría de Estado.

Art.3.- La Dirección de Gestión de Recursos Financieros del MAGAP, tomará debida nota del presente Acuerdo para eliminar de los activos de la Institución a los bienes muebles que se traspasan a la Tenencia Política de Mataje, a través del presente Acuerdo Ministerial.

Art.4.- En la Entrega-Recepción de los bienes muebles referidos, intervendrán : el Director de Gestión de Recursos Financieros de ésta Cartera de Estado , o su Delegado ; el Guardalmacén del MAGAP-Planta Central ; y , el Teniente Político de Mataje, cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, el documento referido deberá ser suscrito en la Tenencia Política de Mataje, cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas.

El Acta de Traspaso deberá ser protocolizada en una Notaría, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón " San Lorenzo ", debiendo entregarse una copia de la misma a ésta Cartera de Estado. Los gastos que demande ésta protocolización, e inscripción estarán a cargo de la Tenencia Política de Mataje.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, a

18 MAR. 2008

Econ. Walter Poveda Ricaurte

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

XFM / GLV / LFM
6/03 - 08